

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0621
RAD. 021-2015-00559-00

Santiago de Cali, 08 FEB 2019

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

PREVIO a resolver la solicitud de la apoderada judicial de la parte actora,
ORDENASE allegue original de la firma del representante legal o administrador.


NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 023 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 2 FEB 2019

SECRETARIA 
Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0636
RAD. 027-2014-00878-00

Santiago de Cali, 08 FEB 2019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA, EXPIDASE la copia solicitada en el escrito que antecede, previo el porte del respectivo arancel judicial y de los emolumentos necesarios para su fotocopia.

NOTIFÍQUESE,


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 FEB 2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cono
Secretario
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0624
RAD. 002-2008-00204-00

Santiago de Cali, 08 FEB 2019

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

GLÓSASE a los autos el oficio No. 10-0060 del 18 de enero 2018, proveniente del JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI, por medio informa la terminación del proceso que en esa dependencia judicial cursó bajo radicación No. 024-2009-00210-00, en virtud de ello solicita dejar sin efecto la solicitud de remanentes, la que no fue tenida en cuenta, como se evidencia a folio 309, pues existía una con anterioridad.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 03 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 12 FEB 2019

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, 08 FEB 2019

AUTO No. 0647
RAD. 26-2015-1127-00

En atención al escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

NIEGASE la petición elevada por el demandado **JAIME ALEJANDRO CIFUENTES**, toda vez que el presente proceso sigue activo y aun no se ha cancelado la obligación a favor de la parte demandante, pues las medidas efectivas, son una forma de ir abonando a la obligación, que el demandado tiene pendiente por pagar.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 FEB 2019

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
Carlos Esteban Silva Cano
Secretario

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE

AUTO No. 0588
RAD. 003-2010-01061-00

Santiago de Cali, 08 FEB 2019

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

ESTESE la apoderada judicial de la parte demandante a lo ya resuelto a folio 64.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 023 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 11/2 FEB 2019

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
SECRETARÍA
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0600
RAD.: No. 034-2014-00623-00

Santiago de Cali, 08 FEB 2019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

TIENESE como **DEPENDIENTE** de la apoderada judicial de la parte actora a **CARMEN DELIA RAMIREZ CUERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.004.772, por acreditar estudios de derecho en universidad oficialmente reconocida, de conformidad al artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRON DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 023 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 17 FEB 2019


SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0625
RAD. 018-2017-00450-00

Santiago de Cali, 08 FEB 2019

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

PONESE EN CONOCIMIENTO de la parte actora para los fines pertinentes, oficio No. 6157, para que obre y conste proveniente del **JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, por medio del cual informa que el proceso que se llevaba a cabo con **RAD. 2017-416-00**, fue terminado por pago total de la obligación, pero que existiendo **REMANENTES** a favor del presente proceso dejan a **DISPOSICIÓN** el embargo de las medidas allí decretadas.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 FEB 2019

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0626

RAD. 02-2005-00729-00

Santiago de Cali, 08 FEB 2019

Visto el proceso que antecede y la constancia secretarial, el Despacho;

RESUELVE:

1.- **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora **el reporte** según página de **BANCO AGRARIO**, los **títulos** por cuenta del presente asunto, los cuales fueron transferidos por el Juzgado de origen.

2.- **PREVIO** a resolver sobre la terminación del presente proceso y entrega de los depósitos judiciales **ORDÉNASE** a la parte actora, se sirvan indicar el monto de los depósitos judiciales, toda vez que la solicitud de terminación del presente asunto está condicionada a la entrega de los depósitos judiciales por la suma de **\$3.904.493,00** Mcte, y los títulos existen en el listado del Banco Agrario es inferior a los solicitados esto es el valor de **\$1.624.502.00** Mcte.

NOTIFIQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 FEB 2019

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0677

RAD. 021-2014-00696-00

Santiago de Cali, 8 FEB 2019

En atención a la solicitud, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** a los autos para que obre y conste el oficio No.2.014, procedente del **JUZGADO 21° CIVIL MUNICIPAL DE CALI., PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora para los fines pertinentes.

2.-**ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial Doctora **MARGARITA MARÍA SALCEDO ARIZA** identificado con la **C.C. No. 31.644.154**, por la suma de **\$1.989.650,00 M/cte**, quien cuenta con la facultad de recibir títulos que relaciono a continuación;

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 94543624 Nombre JAIME LOPEZ HENAO

Número de Títulos 43

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002318093	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 41 246,00
469030002318094	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 47 449,00
469030002318095	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 35 723,00
469030002318096	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 41 444,00
469030002318097	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 35 685,00
469030002318098	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 42 992,00
469030002318099	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 35 662,00
469030002318100	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 48 959,00

469030002318101	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 39.575,00
469030002318102	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 30.676,00
469030002318103	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 41.145,00
469030002318104	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 103.917,00
469030002318105	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 7.407,00
469030002318106	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 32.717,00
469030002318107	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 34.336,00
469030002318108	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 33.061,00
469030002318109	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 54.134,00
469030002318110	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 51.347,00
469030002318111	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 52.949,00
469030002318112	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 56.364,00
469030002318113	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 53.145,00
469030002318114	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 53.186,00
469030002318115	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 39.667,00
469030002318116	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 43.569,00
469030002318117	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 44.350,00
469030002318118	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 48.252,00
469030002318119	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 125.962,00
469030002318120	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 58.851,00
469030002318121	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 36.238,00
469030002318122	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 46.873,00
469030002318123	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 39.764,00
469030002318124	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 46.354,00
469030002318125	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 40.117,00
469030002318126	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 42.542,00
469030002318127	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 52.456,00
469030002318128	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 41.463,00
469030002318129	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 44.087,00
469030002318130	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 48.461,00
469030002318131	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 49.777,00

469030002318132	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 45.706,00
469030002318133	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 41.694,00
469030002318134	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 45.665,00
469030002318135	8903034382	ROBLE MULTIACTIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2019	NO APLICA	\$ 34.683,00

Total Valor \$1.989.650,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE
EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

En Estado No. 023 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 FEB 2019

SECRETARIA

*Escritorio del Jefe de Oficina
Civiles Municipales
Calle 14, Guadalupe Silva, Cali
Secretaría*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0670
RAD. 22-2017-00531-00

Santiago de Cali, 08 FEB 2019

Visto los escritos que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

ESTESE el apoderado judicial de la parte demandada a lo decidido a folio 100 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 023 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 FEB 2019

SECRETARIA
Juana Inés Silva Cano

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI – VALLE

AUTO No. 0580
RAD. 032-2014-00441 -00

Santiago de Cali, 08 FEB 2019

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

- 1.- ACÉPTESE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO que ejecutivamente cobra a BANCO DE BOGOTA S.A a favor de CREAR PAÍS S.A.
- 2.- EN CONSECUENCIA, téngase a CREAR PAÍS S.A. Como parte DEMANDANTE –CESIONARIO-, a fin de que la parte demandada se entienda con él respecto al pago.
- 3.- NOTIFIQUESE a la parte demandada, del presente proveído que acepta la CESIÓN DEL CRÉDITO, mediante anotación en estado, toda vez que la demandada ya fue notificada del mandamiento de pago. (Art. 1960 del C. Civil).
- 4.- ORDÉNASE al cesionario para que designe nuevo apoderado judicial o ratifique el anterior.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 FEB 2019

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Cortes Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI – VALLE

AUTO No. 0581
RAD. 035-2014-00217 -00

Santiago de Cali, 08 FEB 2019

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

- 1.- ACÉPTESE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO que ejecutivamente cobra a BANCO DE BOGOTA S.A a favor de CREAR PAÍS S.A.
- 2.- EN CONSECUENCIA, téngase a CREAR PAÍS S.A. Como parte DEMANDANTE –CESIONARIO-, a fin de que la parte demandada se entienda con él respecto al pago.
- 3.- NOTIFIQUESE a la parte demandada, del presente proveído que acepta la CESIÓN DEL CRÉDITO, mediante anotación en estado, toda vez que la demandada ya fue notificada del mandamiento de pago. (Art. 1960 del C. Civil).
- 4.- ORDÉNASE al cesionario para que designe nuevo apoderado judicial o ratifique el anterior.

NOTIFIQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 FEB 2019

SECRETARÍA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Santiago de Cali
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0587

RAD. 06-2014-00391-00

Santiago de Cali, 08 FEB 2019

Visto el escrito que antecede, y como quiera que existen dineros a favor de la parte demandante por cuenta de esta ejecución, como producto del remate y su monto supera el valor de la liquidación de crédito aprobada el Despacho;

RESUELVE:

Ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación de costas pase inmediatamente a Despacho para resolver sobre la entrega del depósito judicial como producto de remate.

NOTIFÍQUESE.-

19
JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 FEB 2019

SECRETARIA

Regiduría de
Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	6	2014	391
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	71 C1	\$	1.352.667,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	47,52,197 C1	\$	16.500,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	64 C1	\$	60.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	39 C1	\$	29.500,00
HONORARIOS DE AUXILIARES	113 C1	\$	160.000,00
GASTO POR TRASPORTE DE FUNCIONARIOS	113 C1	\$	30.000,00
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO	117 C1	\$	29.600,00
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.678.267,00
SON: MILLON SEICIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/ CTE			

Santiago de Cali, 08 Febrero 2019

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

08 FEB 2019

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 2 FEB 2019

El Secretario

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

9650//LCH

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 0631

RAD. 017-2015-00879-00

Santiago de Cali, 08 FEB 2019

En atención a la solicitud, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial Doctora **ROCIO ARDILA ROJAS** identificada con la **C.C. No. 66.819.180**, por la suma de **\$9.500.596.00 M/cte**, títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 16589358 Nombre: ALVARO CARDENAS NIÑO

Número de Títulos: 13

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002313856	8903127758	FONDO DE EMPLEADOS FETRABUV	IMPRESO ENTREGADO	15/01/2019	NO APLICA	\$ 707.648,00
469030002313877	8903127758	FONDO DE EMPLEADOS FETRABUV	IMPRESO ENTREGADO	15/01/2019	NO APLICA	\$ 808.048,00
469030002313878	8903127758	FONDO DE EMPLEADOS FETRABUV	IMPRESO ENTREGADO	15/01/2019	NO APLICA	\$ 1.027.794,00
469030002313879	8903127758	FONDO DE EMPLEADOS FETRABUV	IMPRESO ENTREGADO	15/01/2019	NO APLICA	\$ 808.048,00
469030002313880	8903127758	FONDO DE EMPLEADOS FETRABUV	IMPRESO ENTREGADO	15/01/2019	NO APLICA	\$ 808.048,00
469030002313881	8903127758	FONDO DE EMPLEADOS FETRABUV	IMPRESO ENTREGADO	15/01/2019	NO APLICA	\$ 569.535,00
469030002313882	8903127758	FONDO DE EMPLEADOS FETRABUV	IMPRESO ENTREGADO	15/01/2019	NO APLICA	\$ 707.648,00
469030002313883	8903127758	FONDO DE EMPLEADOS FETRABUV	IMPRESO ENTREGADO	15/01/2019	NO APLICA	\$ 707.648,00
469030002313884	8903127758	FONDO DE EMPLEADOS FETRABUV	IMPRESO ENTREGADO	15/01/2019	NO APLICA	\$ 707.648,00
469030002313885	8903127758	FONDO DE EMPLEADOS FETRABUV	IMPRESO ENTREGADO	15/01/2019	NO APLICA	\$ 497.563,00
469030002313886	8903127758	FONDO DE EMPLEADOS FETRABUV	IMPRESO ENTREGADO	15/01/2019	NO APLICA	\$ 707.648,00
469030002313887	8903127758	FONDO DE EMPLEADOS FETRABUV	IMPRESO ENTREGADO	15/01/2019	NO APLICA	\$ 934.450,00
469030002317713	8903127758	FONDO DE EMPLEADOS FETRABUV	IMPRESO ENTREGADO	25/01/2019	NO APLICA	\$ 508.870,00

Total Valor \$9.500.596,00

NOTIFIQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
 JUZGADO PRIMERO
 En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
 Fecha: 12 FEB 2019

SECRETARIA

Escrituras de Ejecución de Sentencias Civiles Municipales Carlos Eduardo Sosa Cano Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 0613

RAD. 013-2017-0587-00


Santiago de Cali, 08 FEB 2019

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

GLOSÁSE a los autos para que obre y conste el oficio No. 089 procedente del **JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPALDE CALI
En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 12 FEB 2019

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO DE No. 0615

RAD. 04-2017-00094-00


Santiago de Cali, 08 FEB 2019

Visto el escrito que antecede, allegado por la ejecutada, el Despacho;

RESUELVE:

ABSTIÉNESE de hacer entrega de depósitos judicial a la parte demandante, toda vez que según página de Banco Agrario, **no reposan títulos** pendiente de pago por cuenta del preste asunto, tanto en el juzgado de origen como en este Despacho judicial.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 FEB 2019

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Sivero
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0616

RAD. 030-2017-00119-00

Santiago de Cali, 08 FEB 2019

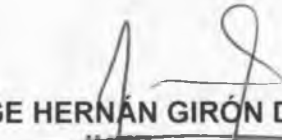
Revisadas las actuaciones surtidas dentro de la presente ejecución observa el Despacho que la parte demandante la conversión de los depósitos judiciales, los cuales se encuentra pendientes de su transferencia por el Juzgado de origen.

En virtud de lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- **REMÍTASE** al memorialista al auto No. 7692 y oficio 01-3307 obrante a folio 56 -57Cd-1., por medio del cual el Juzgado solicito la conversión de los depósitos judiciales.
- 2.- **UNA VEZ** el Juzgado de origen realice la transferencia de los depósitos judiciales se resolverá sobre la entrega de los mismos.

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
 JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
 MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 FEB 2019

SECRETARIA

de Ejecución Municipales
Jurado Silva

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0583

RAD. 018-2015-00261-00

Santiago de Cali, 08 FEB 2019

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrarse ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de **\$5.960.587,50.Mcte.**

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 FEB 2019

SECRETARIA
Ejecución Civil Municipal
Carlos Eduardo Silva
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 0609

RAD. 017-2012-00020-00

Santiago de Cali, 08 FEB 2019

Visto el escrito que antecede el Despacho;

RESUELVE:

GLOSÁSE a los autos para que obre y conste el oficio No. 047 procedente del **JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPALDE CALI

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 FEB 2019

Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Santiago de Cali
Eduardo Silva Contreras
Secretario

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0608

RAD. 030-2013-000595-00

Santiago de Cali, 08 FEB 2019

En atención a la solicitud, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderado judicial Doctor ÁLVARO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ Identificado con la C.C. No. 94.312.479 por la suma de \$ 863.868.00 M/cte, quien cuenta con la facultad de recibir, títulos que relaciono a continuación;

DATOS DEL DEMANDADO
Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

94502158

Nombre ARLEX BENAVIDEZ VALENCIA

Número de Títulos 6

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002248441	9002809879	COOPMICROCREDITOS COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	03/08/2018	NO APLICA	\$ 143.978,00
469030002259550	9002809879	COOPMICROCREDITOS COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	04/09/2018	NO APLICA	\$ 143.978,00
469030002270178	9002809879	COOPMICROCREDITOS COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	04/10/2018	NO APLICA	\$ 143.978,00
469030002283416	9002809879	COOPMICROCREDITOS COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	06/11/2018	NO APLICA	\$ 143.978,00
469030002298775	9002809879	COOPMICROCREDITOS COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	05/12/2018	NO APLICA	\$ 143.978,00
469030002313080	9002809879	COOPMICROCREDITOS COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	10/01/2019	NO APLICA	\$ 143.978,00

Total Valor \$863.868,00

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 12 FEB 2019

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Coronel Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0537
RAD. 024-2008-00123-00

Santiago de Cali, 08 FEB 2019

Visto el escrito que anteceden, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** para que obre y consten los documentos allegados por el representante legal del Fondo Nacional de Garantías, el cual no se le dará trámite, toda vez que fue aceptada la cesión del crédito con anterioridad.

2.- **REMÍTASE** al memorialista al auto de fecha 4 de noviembre 2014 obrante a folio 114 del Cdno-1.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 FEB 2019

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

AUTO No. 0578

RAD.: No. 09 -2014-00256-00

08 FEB 2019

Procédase por parte del Despacho a resolver la solicitud dentro del proceso ejecutivo. En consecuencia el Juzgado;

RESUELVE.-

GLÓSASE a los autos sin consideración alguna el documento presentado por la representante legal de **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS**, toda vez que no parte en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE:

JORGE HERNÁN GIRON DÍAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 023 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: 12 FEB 2019
Secretaría

Juzgados de Ejecución
Municipales
Caldas
Caldas
Caldas

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

AUTO No. 0199

RAD.: No. 017 -2013-0945-00

08 FEB 2019

Procédase por parte del Despacho a resolver la solicitud dentro del proceso ejecutivo. En consecuencia el Juzgado;

RESUELVE.-

GLÓSASE a los autos sin consideración alguna el documento presentado por la representante legal de **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS**, toda vez que no parte en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE:

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 FEB 2019

Secretaria

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0587

RAD. 025-2017-00689-00

Santiago de Cali, 08 FEB 2019

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrarse ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de **\$25.939.898.83.Mcte.**

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 023 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: 12 FEB 2019
SECRETARIA
*Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. *0678*

RAD. 05-2015-01244-00

Santiago de Cali, 12 FEB 2019

En atención a la solicitud, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, se realice la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte demandada **ISABEL URBANO RIASCO** identificado con cedula de ciudadanía, No. **29.222.721** por la suma de **\$3.022.000,00** Mcte como excedente de embargo como quiera que presente asunto se encuentra **terminado por pago total de la obligación.**, y no posee embargo de remanentes, títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 29222721 Nombre: ISABEL URBANO

Número de Títulos: 5

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002302604	9002235565	MULTIACTIVA DE ASOCI COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2018	NO APLICA	\$ 578.518.00
469030002302605	9002235565	MULTIACTIVA DE ASOCI COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2018	NO APLICA	\$ 1.157.036.00
469030002302606	9002235565	MULTIACTIVA DE ASOCI COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2018	NO APLICA	\$ 578.518.00
469030002302607	9002235565	MULTIACTIVA DE ASOCI COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2018	NO APLICA	\$ 578.518.00
469030002302608	9002235565	MULTIACTIVA DE ASOCI COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2018	NO APLICA	\$ 129.410.00

Total Valor \$3.022.000.00

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. *013* de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 FEB 2019

SECRETARIA

Eduardo Siverio
 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0629

RAD. 025-2015-00643-00

Santiago de Cali, 08 FEB 2019

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

ORDÉNASE que por la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, a fin de que se sirva hacer la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial Doctora JULIANA SALAZAR GÓMEZ identificada con la C.C. No. 1.107.059.639, por la suma de \$2.612.596.08 M/cte, quien cuenta con la facultad de recibir, los cuales se relacionan a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 16376121 Nombre HECTOR ARMANDO PASPUR GONZALEZ

Número de Títulos 12

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002184904	38795221	VANESSA GRAJALES MEJIA	IMPRESO ENTREGADO	22/03/2018	NO APLICA	\$ 202.098.65
469030002184905	38795221	VANESSA GRAJALES MEJIA	IMPRESO ENTREGADO	22/03/2018	NO APLICA	\$ 202.098.65
469030002314677	13484914	JOSE ALEXANDER VELASCO PENA	IMPRESO ENTREGADO	17/01/2019	NO APLICA	\$ 220.338.69
469030002314678	13484914	JOSE ALEXANDER VELASCO PENA	IMPRESO ENTREGADO	17/01/2019	NO APLICA	\$ 220.338.69
469030002314679	13484914	JOSE ALEXANDER VELASCO PENA	IMPRESO ENTREGADO	17/01/2019	NO APLICA	\$ 220.338.69
469030002314680	13484914	JOSE ALEXANDER VELASCO PENA	IMPRESO ENTREGADO	17/01/2019	NO APLICA	\$ 220.338.69
469030002314681	13484914	JOSE ALEXANDER VELASCO PENA	IMPRESO ENTREGADO	17/01/2019	NO APLICA	\$ 220.338.69
469030002314682	13484914	JOSE ALEXANDER VELASCO PENA	IMPRESO ENTREGADO	17/01/2019	NO APLICA	\$ 220.338.69
469030002314683	13484914	JOSE ALEXANDER VELASCO PENA	IMPRESO ENTREGADO	17/01/2019	NO APLICA	\$ 220.338.69
469030002314684	13484914	JOSE ALEXANDER VELASCO PENA	IMPRESO ENTREGADO	17/01/2019	NO APLICA	\$ 223.222.58
469030002314685	13484914	JOSE ALEXANDER VELASCO PENA	IMPRESO ENTREGADO	17/01/2019	NO APLICA	\$ 222.466.68
469030002314686	13484914	JOSE ALEXANDER VELASCO PENA	IMPRESO ENTREGADO	17/01/2019	NO APLICA	\$ 220.338.69

Total Valor \$2.612.596,08

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 12 FEB 2019
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución Civiles Municipales Cortes Eduardo Silva Cano Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 0643
RAD. 009-2015-00148-00

Santiago de Cali, 08 FEB 2019

Visto el escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

PONESE EN CONOCIMIENTO de la parte actora para los fines pertinentes, oficio No. 10-00153, para que obre y conste proveniente del **JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI**, por medio del cual informa que el proceso que se llevaba a cabo con **RAD. 018-2014-00811-00**, fue terminado por desistimiento tácito, pero que existiendo **REMANENTES** a favor del presente proceso dejan a **DISPOSICIÓN** el embargo de las medidas allí decretadas.

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 12 FEB 2019
Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
Con los Ed. de Silva Cano
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. REY

RAD. 034-2018-00136-00

Santiago de Cali, 18 FEB 2019

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

APRUÉBASE la liquidación del crédito por cuanto no fue objetada por encontrarse ajustada a derecho de conformidad del artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma de **\$37.503.002.oo.Mcte.**

NOTIFÍQUESE.-


JORGE HERNAN GIRON DIAZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 023 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 FEB 2019

SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No.
RAD. 0026-2016-00452-00

Santiago de Cali, 08 FEB 2019

En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- ORDENASE OFICIAR al JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, informándoles que el embargo de REMANENTES solicitado en el proceso distinguido con radicación 023-2007-00587-00, en el que actúan como parte demandante EUDORO NEUTA SERNA y demandada MARIA ELENA BRAVO ZARAMA Y OTRO, mediante oficio No. 08-3266 del 26 de noviembre de 2018, SI SURTE EFECTOS por ser la primera comunicación que en tal sentido se recibe dentro del presente proceso.

2.- POR SECRETARIA librese el oficio pertinente y envíese.

NOTIFÍQUESE,

JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ
Juez.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 11 FEB 2019
SECRETARIA

BA
31

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No 0617

RAD. 026-2016-00452-00

Santiago de Cali, 08 FEB 2019

En atención a la solicitud, el juzgado;

RESUELVE:

1.- **GLOSÁSE** para que obre y consten la transferencia de los depósitos judiciales, proveniente del **JUZGADO 26° MUNICIPAL DE CALI**.

2.- **ORDÉNASE** que por la **SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, se realice la entrega de los depósitos judiciales a favor de la parte actora a través de su apoderada judicial **PATRICIA MURILLO YEPES** identificado con cedula de ciudadanía, No. **31.478.250** por la suma de **\$3.504.993**, títulos que relaciono a continuación:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación: 31856619 Nombre: MARIA ELENA BRAVO ZARAMA

Número de Títulos: 8

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002319104	890327352	FONDECOMLTA ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2019	NO APLICA	\$ 436.390,00
469030002319105	890327352	FONDECOMLTA ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2019	NO APLICA	\$ 436.390,00
469030002319106	890327352	FONDECOMLTA ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2019	NO APLICA	\$ 436.390,00
469030002319107	890327352	FONDECOMLTA ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2019	NO APLICA	\$ 436.390,00
469030002319108	890327352	FONDECOMLTA ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2019	NO APLICA	\$ 436.390,00
469030002319110	890327352	FONDECOMLTA ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2019	NO APLICA	\$ 436.390,00
469030002319111	890327352	FONDECOMLTA ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2019	NO APLICA	\$ 436.390,00
469030002319112	890327352	FONDECOMLTA ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2019	NO APLICA	\$ 450.263,00

Total Valor \$3.504.993,00

NOTIFÍQUESE.-

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 023 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 FEB 2019

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Eduardo Silva Cano
Secretario